



DECRETO N° 0789

NEUQUÉN, 26 SEP 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3823-E-18, la Ordenanza N° 13782 promulgada por el Decreto N° 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; el Acta de Redeterminación Provisoria N° 1 suscripta con fecha 07 de septiembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.R.L.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1086/18); y

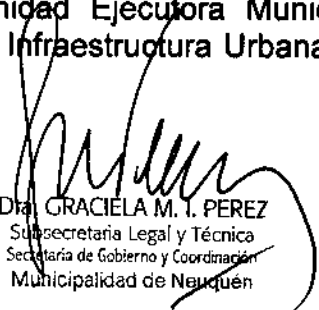
CONSIDERANDO:

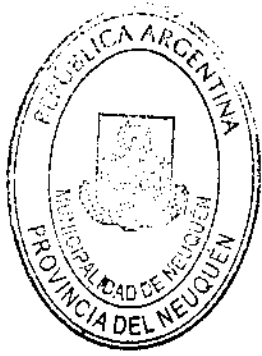
Que por Decreto N° 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PROMEBA IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR firmado entre ese Banco y la Nación Argentina con fecha 16 de septiembre de 2015; y se creó la Unidad Ejecutora Municipal (UEM);

Que por Decreto N° 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69, adjudicación efectuada a valores del mes de julio de 2017;

Que en virtud del cumplimiento de las Cláusulas del acuerdo firmado, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional N° 0691/16 y las normas complementarias de redeterminaciones de precios, la firma EMCOPAT S.A., solicita efectuar una redeterminación provisoria, tomando como base valores del INDEC, controlados y aprobados por la Unidad Ejecutora Municipal y visado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda al mes de enero de 2018;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud respectiva a la Secretaría de Infraestructura Urbana de ese Ministerio a fin


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0789/18

de que autorice el reajuste al mes de enero 2018, otorgando dicha Secretaría la no objeción a la redeterminación mencionada mediante Nota Nº 619/18, considerándola como "Primera Adecuación Provisoria a Enero 2018", siendo el nuevo monto de la obra de \$ 97.585.384,61, reajustándose el contrato original por la suma de \$ 10.455.576,92;

Que por el Acta mencionada en el Visto, las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, que asciende a la suma de \$ 97.585.384,61;

Que por Dictamen Nº 501/18, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que mediante Informe Nº 117/18, tomó conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que en virtud de lo antes señalado se hace necesario proceder a incrementar el presupuesto asignado a la Obra: "PROMEBA";

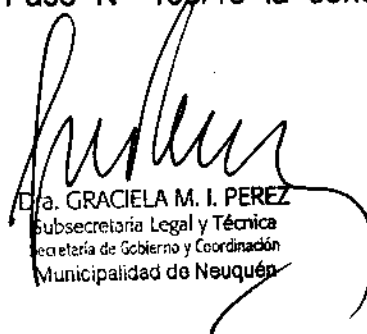
Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

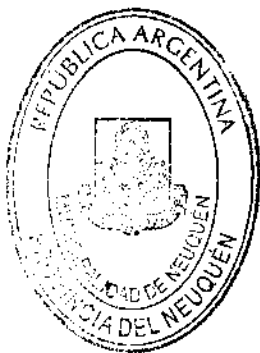
Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Pase Nº 153/18 la señora Subsecretaria de


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0789/18

Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

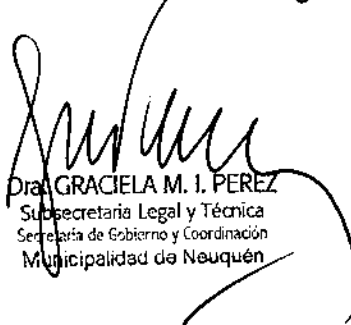
DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante la Ordenanza Nº 13782, promulgada por el Decreto Nº 1064/17, de la siguiente manera:

Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes de Nación	10,455,577.00
	10,455,577.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	10,455,577.00

Servicio Administrativo: SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	
Curso de Acción: Administración del Desarrollo Territorial y Regularización	
Proyecto: Desarrollo Urbanístico	
Partida Principal: Obra Pública	
Obra: PROMEBA	
	10,455,577.00
	10,455,577.00
Proyecto	Desarrollo Urbanístico
	10,455,577.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
	10,455,577.00
TOTAL DE EROGACIONES	
	10,455,577.00

Artículo 2º) APROBAR el Acta de Redeterminación Provisoria Nº 1 suscripta con fecha 07 de septiembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.A.**, mediante la cual las partes acuerdan la redeterminación del precio correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, que


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 97.585.384,61); cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja de lo dispuesto en el Artículo 2º), en la medida que cumpliendo el Circuito Interno Financiero (Flujograma), la Unidad Ejecutora Municipal reciba los fondos en la Cuenta Bancaria Nº 37.601.260/75 denominada: "PROMEBA IV BID 3458".-

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2018, que surgen por aplicación del presente Decreto.-

Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782.-

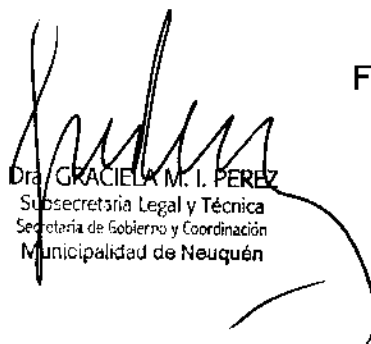
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
CASTEJÓN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2203</u>
Fecha <u>05/10/2018</u>

Acta de Redeterminación Provisoria Nro. 1:

Entre la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS, con domicilio en Av. Argentina y Pte. Julio Argentino Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Coordinador Ejecutivo, Sra. YENNY FONFACH VELAZQUEZ, en adelante UEM, por una parte, y por la otra la firma EMCOPAT S.A., representada por el Sr. MILTON GERMAN CUEVAS, DNI Nº 29.386.973, en su carácter de Director, con domicilio en Fray Luis Beltrán Nº 4050, Planta Baja, Contratista de la Obra "Infraestructura Publica – Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, Incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias – Etapa I", EXPTE. OE-3471-M-2017, Licitación Publica Nacional Nº 01/2017, en el marco del PROGRAMA PROMEBBA IV, en adelante El Contratista, convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo, en el marco de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 691/16 y Normas Complementarias, de Redeterminaciones de Precios, y que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

1.- Con arreglo a lo establecido por el Decreto Nacional Nº 691/16, en el Artículo 3º del Anexo del citado Decreto, las partes convienen en categorizar la obra según el Anexo I del mencionado Decreto como CATEGORÍA Obra Hidráulica.-----

2.- A partir del punto anterior es que se calcula la Redeterminación Provisoria nro. 1. Se adjunta como anexo la planilla con los valores correspondientes, formando parte integrante de la Presente Acta de Redeterminación Provisoria Nro 1. Los códigos aplicados para todos y cada uno de los insumos de obra y a los Análisis de Precio para el cálculo de la Redeterminación Provisoria Nro. 1 se obtuvieron de INDEC y han sido analizados, controlados y aprobados por la UEM, habiendo sido a su vez visados por la SIU del MIOPyV. -----

3.- El Contratista manifiesta que tras haber efectuado la redeterminación de precios correspondiente al Contrato el nuevo monto actualizado asciende a la suma de **\$97.585.384,61 (PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS)**. Además se compromete a cumplir el plan de trabajos correspondiente a la obra faltante.-----

4.- El Contratista renuncia a todo reclamo interpuesto o a interponer por redeterminaciones anteriores no solicitadas, mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza

YENNY FONFACH
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén


Emcopat S.A
MILTON CUEVAS
Director

resultantes de la aplicación de cualquier procedimiento de redeterminación en los términos de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Segunda del Decreto N° 691/16. La renuncia no alcanza a futuras redeterminaciones que corresponda aplicar conforme surja de la fórmula contractual pactada entre las partes, en cuyo caso, cuando así corresponda, se procederá a redeterminar. -----

5.- El Contratista se compromete a constituir la diferencia de Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el 100% del valor actualizado provisorio del mismo.-----

6.- A todos los efectos legales del presente las partes constituyen sus domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por validas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 07 días del mes de Setiembre de 2018.-----


YENNY FONFACH
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén


Emcopat S.A
MILTON CUEVAS
Director

